

**FIJA CARRERAS QUE REQUIEREN
ENTREVISTA PERSONAL PARA ADMISION
2020 DE CONFORMIDAD ART.5 DEL
REGLAMENTO DE ADMISION DEL CFT DE
LA REGION DE TARAPACA**

Iquique, 10 de Octubre de 2019

DECRETO EXENTO N°227

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Ley N° 19.886 y su Reglamento Decreto N° 250 de 2004 de Ministerio de Hacienda; D.S. N°380 de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 068 de 22 de octubre de 2018 del CFT de la Región de Tarapacá que aprueba Reglamento de Admisión, Resolución N° 07 y 08 de 2019 de la Contraloría General de la Republica .

CONSIDERANDO:

1. -Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es otorgar títulos de técnico nivel superior para estudiantes de la región.

2. Que, mediante acuerdo del Directorio, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2019, se aprobaron las 4 nuevas carreras que se impartirán a partir del año 2020 por el CFT, estas son: TNS en Enfermería, TNS en Educación Parvularia; TNS en Administración Pública y TNS Eléctrico en Energías Renovables.

3. Que, a su turno el artículo 5° del Reglamento de Admisión aprobado por Decreto Exento N°68 del año 2018, establece lo siguiente:

"Algunas carreras atendidas su naturaleza, tales como, futuro horario de trabajo, desempeño con menores, uso de vestuario especial, entre otros, requerirán de una instancia de entrevista personal vocacional y/o psicológica, con el futuro alumno, previa a la matrícula, que comprenderá entre otros temas, las condiciones y requerimientos especiales que demande la carrera.

Tratándose de carreras que implique trabajo con menores, en dicha conversación, se hará tomar conocimiento al futuro estudiante de la ley N° 20594, que crea inhabilidades para condenados por delito sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades "

Un decreto institucional normará las carreras en que se requerirá este requisito previo

La entrevista personal vocacional, estará a cargo del respectivo profesional, jefe o coordinador de carrera o bien, quien este delegue. Para lo anterior, se contará con un formato estándar que contenga la firma de entrevistador y del postulante "

4.- Que el Director Académico informa que existen dos carreras para el proceso de matrícula 2020 que requieren de entrevista, para confirmar matrícula de los alumnos, estas son:

- TNS en Educación Parvularia
- TNS en Enfermería

Precisa que el objetivo de esta entrevista es poder informar a los alumnos las características y exigencias de la carrera en específico, y detectar con apoyo de Profesional de apoyo, cualquier problemas que pudiese tener el alumno en términos pedagógicos, de existir, debemos implementar los mecanismos de apoyo y seguimiento durante el semestre.

Por otro lado, el estudiante puede presentar situaciones que le impidan estudiar la carrera, como por ejemplo, fobias (ver sangre, heridas), incompatibilidades o inhabilitación para trabajar con menores, etc., y en ese caso se le orientará y sugerirá un cambio de ella, según nuestra oferta académica, o si procede, se le entregará orientación para buscar otras alternativas.

Solo una vez realizada esta entrevista, se confirmará de manera definitiva la matrícula del estudiante, quedando evidencia escrita de la entrevista e informando al área de admisión el resultado.

5.- Corresponde al Rector, adoptar las medidas para la mejor gestión de la institución

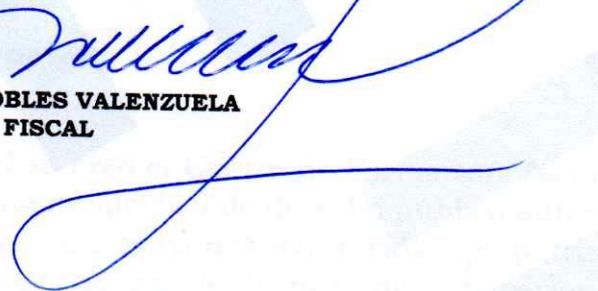
RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, que las siguientes carreras que imparte el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, deberán someterse a una entrevista personal previa, para confirmar la matrícula del alumno postulante, a saber:
 - TNS en Enfermería
 - TNS en Educación Parvularia .
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección Académica, para que adopte las medidas a fin de implementar las entrevistas, estableciendo formatos que permitan su registro, con las correspondientes firmas, y custodia, para el caso de ser requeridas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JORGE VILLEGAS AHUMADA
CENTRO FORMACION TECNICA ESTATAL TARAPACA




LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

JVA/LRV/FSR

Distribución:

- Dirección Académica
- Fiscalía CFT
- ✉ lrobles@cftestataltarapaca.cl
- rurdanivia@cftestataltarapaca.cl